

Reglamento Compartido Conductas de riesgo

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Por **conductas de riesgo** entendemos aquellas conductas que incrementan las probabilidades de que la persona sufra consecuencias que afecten su salud, su proyecto de vida, e incluso su supervivencia y la de otros.

Para reducir estos riesgos, se establecen las siguientes reglas que tienen vigencia en las instalaciones escolares, en cualquier actividad escolar extra muros, en los autobuses, en campamentos, excursiones y viajes.

- **Tabaco.** Está prohibido introducir y masticar tabaco en cualquier presentación, y fumar cigarrillos o narguile.
- **Bebidas alcohólicas.** Se prohíbe a los alumnos introducir, almacenar, consumir, distribuir, regalar, comprar o vender bebidas alcohólicas (éstas incluyen el vino espumoso y los *coolers*) e ingresar a la escuela bajo los efectos del alcohol.
Tampoco podrán introducir a la escuela bebidas tales como cerveza sin alcohol, bebidas energéticas, etc.
- **Drogas ilegales.** Está prohibido introducir, almacenar, consumir, distribuir, regalar, comprar o vender sustancias ilegales o cualquier sustancia que produzca alteraciones en la conducta del alumno que los utiliza.
Asimismo, está prohibido presentarse al colegio bajo el efecto de alguna droga y fomentar por cualquier medio el consumo de drogas.
- **Juegos de azar.** Se prohíbe organizar o participar en juegos en los que se crucen apuestas, tales como quinielas, backgammon, etc. Se incluyen las apuestas realizadas a través de medios tecnológicos. También queda prohibido organizar juegos de barajas o participar en ellos.

- **Armas.** Está prohibido introducir armas blancas o de fuego; asimismo se prohíbe utilizar cualquier objeto como arma para agredir o amenazar.
- **Sustancias inflamables.** Queda prohibido introducir o utilizar sustancias u objetos inflamables, tales como cerillos, encendedores, incienso, etc.
- **Medios electrónicos.** Está prohibido tomar, utilizar y publicar fotografías y/o videos que dañen la imagen o el prestigio de personas y/o del colegio; grabar y difundir peleas o agresiones entre compañeros.
También queda prohibido el uso malicioso de Internet (correos electrónicos, blogs, redes sociales) que pueda causar daño moral o psicológico a terceros.
Se prohíbe acceder en forma ilícita a cuentas de correo electrónico ajenas. Asimismo está prohibido acceder a páginas de contenido pornográfico o de violencia explícita, así como mostrarlas a otros alumnos.
- **Violencia.** Está prohibida la violencia en todas sus formas:

Por **violencia física** entendemos la intención de dañar o lastimar a alguien a través de: golpes fuertes, patadas, peleas, juegos bruscos, etc.

Por **agresión psicológica** entendemos: Molestar, acosar, apodar, crear rumores, chismes o comentarios que dañen la dignidad de alguna persona; excluir a un compañero (marginación social), intimidarlo, hostigarlo, humillarlo o devaluarlo; darle pequeños golpes (empujones, zancadillas, etc.); someter a alguien a cualquier iniciación (por ejemplo “pantera”); el acoso sexual, hacer bromas o comentarios de índole sexual; se prohíben asimismo las conductas crueles, el lenguaje obsceno, etc.

*Este documento fue aprobado en el mes de enero de 2011.